

03 Agosto 2021

Protocolo de prevención, control y actuación ante Coronavirus Versión10

1. Introducción

Nos encontramos ante un nuevo patógeno perteneciente a la familia de Coronavirus. En estos últimos meses el nuevo virus denominado SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 se expresó a nivel mundial con una alta tasa de propagación y letalidad mayor a la de la gripe estacional. Esta tasa de propagación y contagio se ha visto incrementado exponencialmente en el último tiempo, motivo por el cual se han actualizado los protocolos de actuación.

Los **síntomas** más frecuentes son:

- Rinitis
- Fiebre
- Tos
- Disnea (dificultad para respirar)
- Perdida de olfato y de gusto.
- Sintomatología respiratoria alta (resfriado, dolor de garganta)
- Síntomas gastrointestinales (dolor abdominal, diarrea, náuseas).

2. Medidas de Prevención y Control:

2.1. Prevención higiene personal y hábitos:

Sabemos que aun contando con vacunas aprobadas y un alto porcentaje de personas inmunizadas, es de especial importancia la educación a la población.

Dentro de las medidas más importantes se destacan:

1. Higiene de manos mediante lavado con agua y jabón o fricciones con alcohol en gel en forma frecuente, en particular luego de toser y estornudar.
2. Evitar tocarse la cara, especialmente las mucosas de ojos, nariz y boca.
3. Toser y/o estornudar cubriendo la boca y fosas nasales con el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
4. Utilizar mascarilla/tapabocas.
5. Mantener una distancia de 2 metros entre personas.
6. Saludar con un gesto, verbalmente. Sin contacto físico.
7. Evitar realizar reuniones donde pueda haber aglomeraciones de personas, tener en cuenta el espacio físico disponible.
8. No compartir utensilios de cocina, sorbitos, vasos, cubiertos, mate, etc.
9. Mantener los ambientes ventilados y buena higiene de los mismos.
10. Evitar viajes/traslados innecesarios.
11. Distanciamiento social voluntario con aislamiento y cuarentena de las personas sintomáticas.
12. Ante sintomatología leve **NO CONCURRIR A TRABAJAR**, se sugiere consulta médica en domicilio, evitar concurrir a centros de asistencia médica.

2.2. Población de Alta susceptibilidad.

Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el coronavirus Sars-COV-2 y la enfermedad COVID19.

Con la evidencia científica disponible a la fecha, el Ministerio de Salud Pública define a la POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS SARS CoV2 a los pacientes con las siguientes Patologías y Tratamientos:

1. Receptores de trasplante de órganos sólidos.
2. Receptores de trasplante de precursores hematopoyéticos.
3. Pacientes oncológicos y hematooncológicos en tratamiento quimioterapico y/o radioterapia.
4. Enfermedades autoinmunes en tratamiento con inmunosupresores y/o biológicos.
Según lista 1.
5. Pacientes en diálisis crónica.
6. Personas VIH con menos de 200 CD4.

Listo 1: Fármacos inmunosupresores utilizados en trastornos autoinmunes:

1. Biológicos: Anticuerpos monoclonales como los anti-TNF, como Infliximab, Adalimumab, Certolizumab, Etanercept, Golimumab. En el caso de anti CD20 como Rituximab (hasta 6 meses luego del último tratamiento).
2. Inhibidores de la quimasa Janus (JAK) Tofacitinib, Upadacitinib.
3. Metotrexate.
4. Azatioprina.
5. 6-mercaptopurina.
6. Ciclofosfamida
7. Leflunomida.
8. Interferones.
9. Prednisona a dosis altas (>20 mg/día en > 10 kg de peso corporal, por un plazo de al menos 2 semanas o dosis equivalentes de otro corticoides).
10. Micofenolato Mofetilo.
11. Ciclosporina

2.3. Situaciones especiales:

- Si bien las recomendaciones sanitarias desde mayo 2020 hasta el momento, consideraban a las personas mayores de 65 años, funcionarias en periodo de Lactancia y portadoras de ciertas comorbilidades, como “población con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por coronavirus SARS CoV2”, el escenario sanitario y epidemiológico actual permiten actualizar las mismas, por lo que el MSP recomienda el reintegro laboral de dicha población.

2.4. Comunicación:

- Se debe distribuir la información al personal en lugares visibles (carteleros Institucionales) y por medios electrónicos email y web institucional, referente a las medidas de prevención, control y actuación que sean emitidas por el Ministerio de Salud Pública en relación al Coronavirus COVID 19, así como el presente protocolo y demás instructivos elaborados.
- Uso de cartelería en locales de trabajo y en vehículos institucionales.

2.5. Elementos de higiene:

Proveer en los lugares de trabajo el material de higiene necesarios para cumplir con las medidas de control, prevención y actuación emitidas por el Ministerio de Salud Pública, como ser:

- Jabón líquido en servicios higiénicos.
- Alcohol en gel en oficinas con atención al público, los Centros y vehículos de transporte de personas.
- Aspersion con alcohol líquido al 90%, en mesas de entrada y revisorías.

2.6. Elementos de protección personal:

- Mascarillas-Tapabocas: Todo el personal. En vehículos, pasillos y zonas comunes y cuando no se pueda asegurar 2m de distancia interpersonal. Debe cubrir la boca y nariz.
- Pantallas faciales: En mesas de entrada, revisorías y División Salud.
- Guantes en revisorías, División Salud y casos especiales que lo ameriten de acuerdo a lo evaluado.
- Equipo de Protección Personal en caso de actuación en módulo de casos sospechosos y/o confirmados: sobre túnica, mascarilla triple filtro, pantalla y máscara n95 de acuerdo a los procesos de atención directa y División Salud.

2.7. Locales, vehículos de Trabajo

Medidas sanitarias:

- Incrementar las medidas de higiene en todos los espacios de trabajo.
- Extremar las medidas de higiene reglamentarias a través del mantenimiento y desinfección de equipos que proyecten aire, como ser secadores de mano, aire acondicionado y sistema de ventilación central.
- Se controlará la temperatura corporal al ingreso de los locales.
- Se colocará una alfombra sanitaria al ingreso de los locales.
- La desinfección de los vehículos debe realizarse con agua y detergente (100 ml en 10 litros de agua). Dejar secar y aplicar agua con dilución de hipoclorito de sodio a una concentración de 500 ppm (100 ml de hipoclorito doméstico en 10 litros de agua). No usar alcohol en gel para la limpieza de estas superficies.
- Ventilar los vehículos y los distintos sectores de los locales, al menos cada 2 horas.
- Uso **obligatorio** de tapabocas/mascarillas en vehículos, pasillos y zonas comunes y cuando no se pueda asegurar 2m de distancia interpersonal.

Capacidad máxima en vehículos y locales:

- Respetar la capacidad máxima locativa de los lugares de trabajo.
- En vehículos institucionales se retorna al aforo habitual de cada vehículo, con la **obligación** del uso de Mascarilla/Tapabocas y la desinfección del vehículo al finalizar el viaje.
- En locales el espacio mínimo para cada dos trabajadores deberá ser de 10 m², salvo que exista separación física dentro de la sala. Para ello se debe disponer de una cantidad máxima de personal por espacio de trabajo de acuerdo a este criterio. SE ADJUNTA RELEVAMIENTO DE AFORO DE OFICINAS, SEGÚN INSTRUCTIVO DEL M.S.P.
- Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo, como durante la permanencia en el mismo.

2.8. Administrativas:

- Suspender viajes al exterior por motivos laborales que no sean estrictamente necesarios.
- Evitar trámites administrativos que no requieran estrictamente el apereamiento del personal a las oficinas y puedan realizarse vía correo institucional.
- **Actividades de capacitación, eventos y reuniones:**

Reducir actividades de capacitación, eventos y reuniones de trabajo que involucren aglomeración de personas y contacto físico. Minimizar la cantidad de asistentes y verificar el cumplimiento de la distancia interpersonal de 1.5 m y ventilación del local. Se realizará registro de participantes y control de temperatura.

2.9. Teletrabajo:

- Según lo dispuesto por el Decreto N° 214/2021 del 9 de Julio de 2021 de Presidencia de la República en cuanto a las modificaciones al Decreto 90/2021 que disponía el cierre de las oficinas públicas, se resolvió el retorno a modalidad de trabajo presencial. Se tomara lo dispuesto en la Circular 4490/2021 del 03 de Agosto de 2021. Permanecen exentos de reintegrarse a su actividad laboral, aquellos trabajadores que presenten alguna de las condiciones médicas catalogadas como inmunosupresión según se detalla en el punto 2.2, independientemente de su estado vacunal y edad. La condición sanitaria del trabajador, deberá ser evaluada y debidamente certificada por su médico tratante.

3. Medidas de Actuación:

3.1. Todo el personal debe comunicar a su Dirección, en caso de:

- Presentar síntomas vinculados a COVID19.
- Haber tenido contacto con sospechoso y/o positivo de COVID19, vinculado a una exposición familiar, laboral y/o social.
- Ante cualquier consulta referente a sintomatología, contacto con sospechoso u otra causa.

No debe presentarse a su lugar de trabajo o retirarse del mismo y solicitar médico a domicilio.
La dirección de los Centros/Servicios tiene la responsabilidad de comunicarse con el **Departamento de Salud Ocupacional mediante celular: 091799593**

En paralelo se generan los actos administrativos pertinentes ante Certificaciones Médicas.

3.2. Al confirmarse un caso de infección de un funcionario/a o un APL, quienes hayan tenido contacto con él/ella (de acuerdo a los criterios consultados con Salud Ocupacional), con sintomatología respiratoria deberán consultar médico en domicilio y seguir sus lineamientos. Según los criterios tomados se podrá realizar por lo Institución Test de Antígenos para COVID a los funcionarios que presentaron un contacto no estrecho con los casos positivos y no presenten sintomatología.

3.3. A todo funcionario/a que se le indique aislamiento preventivo por sintomatología o contacto con casos positivos o sospechosos de COVID 19, le caben los mismos derechos y obligaciones que a un funcionario que presente una certificación médica, correspondiente a la no autorización del abandono de domicilio y su correspondiente fiscalización. El incumplimiento de este punto será considerado falta administrativa.

3.4. Maximizar las medidas de higiene y ventilación de ambientes. Realizar procedimiento específico de limpieza del lugar afectado.

3.5. En caso de detectarse un adolescente COVID 19 positivo, se aplicarán todas las acciones determinadas por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al protocolo de actuación de División Salud.

3.6. En caso de necesidad de uso de equipos de protección personal para trabajadores que atiendan casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en jóvenes y que realicen traslados, los mismos serán entregados por el servicio de División Salud de acuerdo a los criterios establecidos por la autoridad sanitaria.

Las medidas podrán actualizarse en consonancia con la situación de Emergencia Sanitaria, donde darán directivas tanto las autoridades como el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT) y MSP.

**Departamento de Salud Ocupacional
Dr. Fabián Rentería**

4. Bibliografía

- Recomendaciones de buenas prácticas sanitarias, para el reintegro de la actividad laboral en organismos públicos Contexto Pandemia COVID-19. MSP, Julio 2021 Montevideo, Uruguay.
- Recomendaciones para el manejo de la lactancia materna y COVID-19. MSP, Montevideo, Uruguay.
- Organización Mundial de la Salud (2019). Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por Coronavirus (COVID-19).
- Medidas y recomendaciones frente a la emergencia sanitaria Presidencia de la República.